



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	140	Prtas. al año;	80	semestre y	50	trimestre.
Provincia . . . . .	160	>	90	>	60	>
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	3	Prtas.				
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1,50	>				
Id. Id. de Paz . . . . .	1	>				
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	4	>				

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)  
EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION :  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

*Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.*

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a). Todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuren en el Escalafón del cuerpo tengan reconocido su derecho a pertenecer al mismo o hayan sido habilitados para concursar.

b). Los alumnos de la Escuela de Administración y Estudios Urbanos que se hallan actualmente realizando el curso de habilitación para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios. Estos deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40, apartado segundo, del Reglamento de Funcionarios, solicitar todas las vacantes anunciadas, y sus peticiones se entenderán condicionadas, en todo caso, a su aprobación en los cursos y al número definitivo que obtengan en su promoción, remitiendo copia de la declaración únicamente para aquellas plazas que pidan con preferencia.

Tercero. Son requisitos forma-

les para tomar parte en el concurso:

A). La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo núm. 1), tamaño 31 x 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo núm. 2 que se inserta, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha, en cartulina blanca precisamente, tamaño 21 x 16 centímetros, (modelo núm. 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan, serán rechazados de plano, no en el momento de su presentación, y, en todo caso, y aun expirado el plazo al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Certificaciones de todos los servicios prestados como Secretario o funcionario de Administración Local que no figuren en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1939 y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 16 de octubre de 1943 bien entendido que cuantos se aleguen sin estar documentalmente justificados, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración específica.

Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos alegados y que no consten debidamente justificados en el expediente personal.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida

por el Registro Central de Penados y Rebeldes, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente, con dos años de antelación.

B) El abono de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretario), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el

artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado", o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 29 de febrero de 1956.  
El Director general, José García Hernández.

### RELACION DE VACANTES Provincia de Albacete

	Pesetas
Ayuntamiento de:	
Albacete .....	28.000
Roda (La) .....	21.000
Yeste .....	26.250
Provincia de Alicante	
Diputación Provincial ....	33.000
Ayuntamiento de:	
Almoradí .....	21.000
Callosa de Segura .....	21.000
Elche .....	28.000
Pego .....	21.000.
Provincia de Almería	
Diputación Provincia .....	28.000
Ayuntamiento de:	
Adra .....	21.000
Albox .....	21.000
Cuevas de Almanzora ...	21.000
Húercal-Overa .....	21.000



	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas
Níjar .....	21.000	Carlota La .....	26.250	<i>Provincia de Lugo</i> Ayuntamiento de: Lugo ..... 28.000 Carballedo ..... 26.250 Cervantes ..... 26.250 Fonsagrada ..... 26.250 Foz ..... 21.000 Friol ..... 26.250 Guitiriz-Trasparga ..... 26.250 Palas de Rey ..... 26.250 Pantón ..... 26.250 Quiroga ..... 26.250 Sober ..... 26.250 Taboada ..... 26.250			
Vélez-Rubio .....	21.000	Espejo .....	21.000				
<i>Provincia de Badajoz</i>							
Ayuntamiento de:							
Barcarrota .....	21.000	Rute .....	21.000				
Cabeza de Buey .....	21.000	<i>Provincia de Coruña (La)</i>					
Campanario .....	21.000	Ayuntamiento de:					
Castuera .....	21.000	Arteijo .....	26.250				
Fuente de Cantos .....	21.000	Arzúa .....	26.250				
Fuente del Maestre .....	21.000	Baña, La .....	26.250				
Granja de Torrehermosa .....	21.000	Carnota .....	26.250				
Guareña .....	21.000	Malpica de Bergantiños .....	26.250				
Montijo .....	21.000	Mellid .....	26.250				
Olivenza .....	21.000	Pino, El .....	26.250				
Santos de Maimona (Los) .....	21.000	Puebla del Caramiñal, La .....	26.250				
Zalamea de la Serena ...	26.250	Puenteceso .....	26.250				
<i>Provincia de Baleares</i>							
Ayuntamiento de:							
Ciudadela .....	21.000	Puerto del Son .....	26.250				
Mahón .....	21.000	Santiago de Compostela .....	28.000				
<i>Provincia de Barcelona</i>							
Ayuntamiento de:							
Mataró .....	28.000	Teo .....	26.250				
Prat de Llobregat .....	21.000	Vimianzo .....	26.250				
<i>Provincia de Burgos</i>							
Ayuntamiento de:							
Aranda de Duero .....	21.000	<i>Provincia de Cuenca</i>					
<i>Provincia de Cáceres</i>							
Ayuntamiento de:							
Miajadas .....	21.000	Cuenca .....	24.000				
Plasencia .....	21.000	<i>Provincia de Granada</i>					
<i>Provincia de Cádiz</i>							
Ayuntamiento de:							
Alcalá de los Gazules .....	21.000	Ayuntamiento de:					
Algodonales .....	21.000	Albuñol .....	26.250				
Bornos .....	21.000	Alhama de Granada .....	21.000				
Conil de la Frontera .....	21.000	Almuñécar .....	21.000				
Chiclana de la Frontera .....	21.000	Caniles .....	21.000				
Jimena de la Frontera ...	21.000	Cúllar-Baza .....	21.000				
Olvera .....	21.000	Hués-car .....	21.000				
San Roque .....	21.000	Loja .....	24.000				
Tarifa .....	21.000	Montefrío .....	21.000				
<i>Provincia de Castellón</i>							
Ayuntamiento de:							
Vall de Uxó .....	21.000	Zújar .....	21.000				
<i>Provincia de Ciudad Real</i>							
Ayuntamiento de:							
Calzada de Calatrava .....	21.000	<i>Provincia de Guipúzcoa</i>					
Malagón .....	21.000	Ayuntamiento de:					
Moral de Calatrava .....	21.000	Azpeitia .....	21.000				
Porzuna .....	26.250	Tolosa .....	21.000				
<i>Provincia de Córdoba</i>							
Ayuntamiento de:							
Belalcázar .....	21.000	<i>Provincia de Huelva</i>					
Bémez .....	21.000	Ayuntamiento de:					
		Aracena .....	21.000				
		Calañas .....	21.000				
		Minas de Río Tinto .....	21.000				
		Nerva .....	21.000				
		<i>Provincia de Jaén</i>					
		Ayuntamiento de:					
		Alcaudete .....	21.000				
		Bailén .....	21.000				
		Castillo de Locubín .....	21.000				
		Huelma .....	21.000				
		Jódar .....	21.000				
		Porcuna .....	21.000				
		Pozo Alcón .....	21.000				
		Quesada .....	21.000				
		Santisteban del Puerto .....	21.000				
		Ubeda .....	24.000				
		<i>Provincia de Málaga</i>					
		Ayuntamiento de:					
		Alhaurín el Grande .....	21.000				
		Alora .....	26.250				
		Archidona .....	21.000				
		Campillos .....	21.000				
		Marbella .....	21.000				
		<i>Provincia de Murcia</i>					
		Ayuntamiento de:					
		Alhama de Murcia .....	21.000				
		Bullas .....	21.000				
		Calasparra .....	21.000				
		Fuente Alamo .....	21.000				
		Mazarrón .....	21.000				
		<i>Provincia de Orense</i>					
		Ayuntamiento de:					
		Ginzo de Limia .....	21.000				
		<i>Provincia de Oviedo</i>					
		Ayuntamiento de:					
		Allande .....	26.250				
		Gozón .....	26.250				
		Grado .....	21.000				
		Llanera .....	26.250				
		Villaviciosa .....	24.000				
		<i>Provincia de Palencia</i>					
		Diputación Provincia .....					
		<i>Provincia de Las Palmas</i>					
		Ayuntamiento de las Pal-					
		mas .....					
		33.000					
		Cabildo Insular de Gran					
		Canaria .....					
		33.000					
		Cabildo Insular de Lan-					
		zarote .....					
		24.000					
		Ayuntamiento de:					
		Gáldar .....	21.000				
		Guía de Gran Canaria ...	21.000				
		S. Bartolomé de Tirajana	26.250				
		Santa Brígida .....	21.000				
		Teror .....	21.000				
		<i>Provincia de Pontevedra</i>					
		Ayuntamiento de:					
		Cangas de Morrazo .....	21.000				
		Cotobad .....	26.250				
		Covelo .....	26.250				
		Forcarey .....	26.250				
		Lalín (pendiente de re-					
		curso) .....	24.000				
		Mondariz .....	26.250				
		Nieves, Las .....	26.250				
		Porriño .....	21.000				
		Puenteáreas .....	21.000				
		Puente-Caldelas .....	26.250				
		Rodeiro .....	26.250				
		Salvaterra de Miño .....	26.250				
		Tomiño .....	21.000				
		Villa de Cruces .....	26.250				
		<i>Provincia de Santa Cruz de Te-</i>					
		<i>nerife</i>					
		Cabildo Insular de La					
		Gomera .....					
		24.000					
		Cabildo Insular de Hie-					
		rro .....					
		21.000					
		Ayuntamiento de:					
		Güimar .....	21.000				
		Laguna, La .....	24.000				
		Santa Cruz de la Palma.	21.000				
		<i>Provincia de Santander</i>					
		Ayuntamiento de:					
		Sopeña .....	21.000				
		<i>Provincia de Segovia</i>					
		Diputación Provincial ...					
		24.000					
		<i>Provincia de Sevilla</i>					
		Ayuntamiento de:					
		Cabezas de San Juan, Las	21.000				
		Cantillana .....	21.000				
		Cazalla de la Sierra .....	21.000				
		Fuentes de Andalucía ...	21.000				
		Montellano .....	21.000				
		Paradas .....	21.000				
		Puebla de Cazalla, La ...	21.000				
		<i>Provincia de Soria</i>					
		Ayuntamiento de:					
		Soria .....	24.000				
		<i>Provincia de Teruel</i>					
		Diputación Provincial ...					
		24.000					
		<i>Provincia de Valencia</i>					
		Ayuntamiento de:					
		Liria .....	21.000				
		<i>Provincia de Vizcaya</i>					
		Ayuntamiento de:					
		Bilbao .....	33.000				
		Abanto y Ciérvana .....	21.000				
		<i>Provincia de Zamora</i>					
		Ayuntamiento de:					
		Benavente .....	21.000				



MODELO NUM. 1

Póliza  
de 1,50 ptas.  
y  
móvil de 0,05

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL:

Don ....., vecino de....., con domicilio en....., respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de ..... para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número 3 de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3 inserto en el "Boletín Oficial del Estado".

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas (modelo número 2).

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompaña, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de .....

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al mismo, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

- 1.<sup>a</sup> ..... (.....)  
Ayuntamiento Provincia
  - 2.<sup>a</sup> ..... (.....)
  - 3.<sup>a</sup> ..... (.....)
- Etcétera.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

MODELO NUM. 2 (anverso)

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Categoría.....

Ficha extracto de datos para remitir a .....

Núm. del escalafón.....o lista.....

Provincia de .....

Declaración para el concurso de Secretarios de primera categoría de Administración Local

Convocado en .....

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES:

- Nombre y apellidos .....
- Fecha de nacimiento .....
- Naturaleza ..... Provincia .....
- Diploma en Administración Local .....
- Premio Nacional Calvo Sotelo .....
- Servicios prestados en el Cuerpo.....
- Otros servicios prestados a la Administración Local.....
- Servicios en cargos de plantilla en la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios, Servicio de Inspección y Asesoramiento y Banco de Crédito Local de España .....

MODELO NUM. 2 (reverso)

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos .....

Situación actual (expectante, interino o propietario) .....

Si desempeña la plaza en propiedad, fecha de su nombramiento y servicios consecutivos prestados hasta el día de formular esta declaración .....

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo .....

Otras oposiciones, independientes a las de ingreso en el Cuerpo ...

Títulos académicos o profesionales .....

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local .....

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?..... Sanción recaída .....

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social .....

Expresar de forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función, títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local, publicaciones de reconocido mérito así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local, méritos especiales en relación con la Administración Local, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante.

....., de ..... de 195.....  
(Fecha y firma del interesado)

MODELO NUM. 3 (1)

Declaración jurada para el concurso de SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE 1.<sup>a</sup> CATEGORIA convocado en.....

Primer apellido .....

Segundo apellido .....

Nombre .....

Núm. del escalafón..... Año.....

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Valoración específica

Fecha de nacimiento ..... Edad.....  
Naturaleza ..... Provincia .....

Diploma en Administración Local .....

Premio Nacional Calvo Sotelo .....

Servicios prestados en el Cuerpo (1) .....

Otros servicios prestados a la Administración Local (1) .....

Servicios en cargos de plantilla en la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios, Servicios de Inspección y Asesoramiento y Banco de Crédito Local de España (1) .....

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos .....

Situación actual. (Expectante, interino o propietario) .....



